



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1472/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gabriel Benito VIOLA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 119/95 del Consejo Superior Universitario, dispuso para alumnos no técnicos inscriptos en carreras de ingeniería, la obligación de cursar y aprobar el módulo de Sistemas de Representación como condición académica para inscribirse en asignaturas del tercer nivel de la currícula.

Que el recurrente, ingresante por equivalencia, ha solicitado se lo exceptúe de la mencionada exigencia.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1472/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

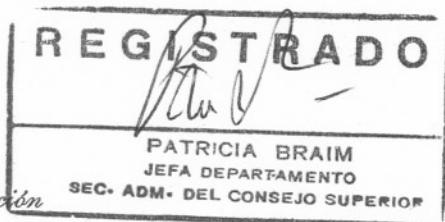
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1472/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y exceptuar del régimen de correlatividades para el cursado de la materia Sistemas de Representación, al alumno Gabriel Benito VIOLA, Legajo N° 07-247664-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 751/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C